



EXPEDIENTE PARA ACUERDO MINISTERIAL

Nº Expediente(s) y año 2444/24	Periodo 2024	Relación
--	------------------------	----------

SECCIÓN	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO
ORGANISMO		
SERVICIO	09	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS INDUSTRIALES

DENOMINACIÓN DEL EXPEDIENTE

Transferencia de crédito para dotar diversas aplicaciones del programa 42AB en el área de industria para la convocatoria de ayudas en el PLAN REINICIA AUTO + - sección "Cero".

IMPORTE PROPUESTO	63.700.000,00 Euros
--------------------------	---------------------

PROPUESTA: De autorización de las siguientes modificaciones presupuestarias:

[illegible]

PREVENCIÓNES ESPECÍFICAS

Madrid a 16 de diciembre de 2024

Conforme: EL/LA INTERVENTOR/A DELEGADO/A	LA JEFA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA
Elévese:	TERESA AZNAR ALMAZAN Conforme: EL MINISTRO Orden ICT/111/2021, de 5 de febrero EL SUBSECRETARIO

En caso de Delegación, hacerlo constar, indicando la fecha de la Orden o del Acuerdo

DECISIÓN



Código: **16425297-27878856L9XCIGQW9A72** Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 1 de 5.

Referencia a la iniciación del expediente

SERVICIO (50) - MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA- MINISTRO DE INDUSTRIA Y TURISMO.

Importe total de la modificación solicitada

63.700.000,00 Euros

Importe total de la modificación propuesta

63.700.000,00 Euros

Normas básicas en las que se apoya la propuesta

- Ley 47/2003, Ley 31/2022, Orden HFP/147/2022, Real Decreto-ley 36/2020, Real Decreto-ley 6/2024, Real Decreto-ley 8/2024.

Conclusión

Vista la Memoria y la documentación adjunta, se propone a esta Subsecretaría la autorización de la transferencia solicitada, al amparo de la Orden ICT/111/2021, de 5 de febrero, por la que se fijan los límites para administrar los créditos para gastos y se delegan competencias.

Dictámenes y trámites preceptivos

1. Memoria justificativa
2. Certificado de retención de crédito
3. Informe de la Intervención Delegada
4. Informe DGPMRR



Exposición:**Síntesis de los motivos de la modificación y de la variación en su caso del importe solicitado**

La Secretaría de Estado de Industria solicita una transferencia de crédito entre programas del servicio 50, por importe de 63.700.000,00 euros, con objeto de dotar las aplicaciones presupuestarias desde las que financiar las ayudas a la adquisición de vehículos con el distintivo ambiental "Cero Emisiones", dentro del Programa de Renovación del parque circulante afectado por los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA), en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 - Plan REINICIA AUTO +.

Desde el 28 de octubre y durante el mes de noviembre de 2024, España sufrió la peor Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en décadas, con especial impacto en las Comunidades Autónomas de Valencia, Castilla La Mancha y Andalucía.

Han sido especialmente cuantiosos y catastróficos los daños que han sufrido los vehículos, tanto de particulares como aquellos pertenecientes a pequeñas, medianas y grandes empresas, cuya utilización es imprescindible tanto para el desarrollo de su vida cotidiana como para el ejercicio de su actividad económica.

Como medida de acción inmediata, se promulgó el pasado mes de noviembre el Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el marco del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

En el título I del mismo se articula una batería de medidas dirigidas a la renovación y compra de vehículos nuevos y seminuevos que puedan sustituir a los destruidos durante las inundaciones, denominado Programa de Renovación del parque de vehículos afectado por las inundaciones de octubre y noviembre de 2024 (Plan REINICIA AUTO +).

Concretamente, el Plan REINICIA AUTO + prevé la concesión de ayudas en dos secciones, según se recoge en el artículo 2.1 del citado Real Decreto-ley:

- Sección "Cero", destinada a la adquisición de vehículos con el distintivo ambiental "Cero Emisiones";
- Sección "Eco/C", destinada a la adquisición de vehículos con los distintivos ambientales "Eco" y "C".

Tal como se especifica posteriormente en el artículo 5.2, las ayudas que se otorguen a través de la sección «Cero», se financiarán con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Secretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Turismo.

Además, tal como indica el gestor en su memoria, las ayudas canalizadas en la



sección "Cero" del Plan REINICIA AUTO +, contribuirán a uno de los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al promover el uso de energías renovables, la eficiencia energética y la movilidad sostenible a través de la electrificación del parque automovilístico.

Con objeto de poner en marcha lo antes posible el programa de ayudas y permitir la tramitación de las mismas, la Secretaría de Estado de Industria solicita la transferencia de crédito indicada en el cuadro económico desde el programa 46LB, en el que hay remanente suficiente, al programa 42AB, nuevo en la sección, ambos del servicio 50.

Esta transferencia complementa a la modificación 2388/24, *crédito extraordinario por importe de 50.000.000,00 euros a financiar con cargo al Fondo de Contingencia, para financiar las ayudas del Programa de Renovación del parque de vehículos afectados por las inundaciones de octubre y noviembre de 2024 (Plan REINICIA AUTO +)*, por el que se ha solicitado la autorización de un crédito extraordinario que permita dotar presupuestariamente las ayudas destinadas a la sección "Eco/C" del mismo programa de ayudas.

En relación con el cumplimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el centro gestor indica en su memoria que la modificación no tiene incidencia en el cumplimiento final del mismo.

Asimismo, señala en relación con el impacto en la sostenibilidad financiera, que no tiene incidencia en presupuestos de ejercicios futuros, limitándose a cubrir una insuficiencia de crédito puntual.

El órgano competente para autorizar la modificación es el titular del Ministerio de Industria y Turismo, en virtud de la competencia atribuida en el apartado Nueve del artículo 9 de la ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.



ANEXO: EXPLICACIÓN CÓDIGOS UTILIZADOS

Nº EXPEDIENTE 2444/24

PERIODO 2024

PÁG. 1

CÓDIGO	TEXTO
MOD 41	TRANSFERENCIAS POSITIVAS, RESTO
SEC 20	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO
SER 20050	MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
PRO 42AB	C01.I02 Plan de incentivos a la instalación de puntos de recarga, a la adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible y a la innovación en electromovilidad, recarga e hidrógeno verde
CON 770	A Empresas Privadas PLAN REINICIA AUTO +.
CON 772	A Autónomos PLAN REINICIA AUTO +.
CON 781	A Familias. PLAN REINICIA AUTO +.
CON 782	A Entidades sin ánimo de lucro. PLAN REINICIA AUTO +
MOD 42	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS, RESTO
PRO 46LB	C12.I02 Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial. I+D+i+Digitalización
CON 774	Apoyo a Proyectos Estratégicos para la Transición Industrial. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
SBC 00	Apoyo a Proyectos Estratégicos para la Transición Industrial. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

